



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ
Ejecutado DUVN VANEGAS VARGAS
Radicación 41001-31-10-001-2022-00005-00
Auto Interlocutorio

Neiva, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente proceso se observa que la demandante NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ, viene recibiendo la cuota alimentaria mensual, debidamente ajustada conforme al incremento a partir del mes de agosto de 2022 en la suma mensual de \$ 603.462; no obstante, a ello, se avizora saldos insolutos de cuotas anteriores, por las cuales ha dado inició a esta Litis.

Así mismo, se verifica que se viene aplicando el descuento por la medida de embargo ordenado en este asunto, que corresponde al 30% del salario, primas y/o la pensión por el valor de \$ 1.020.408,00.

Por lo anterior, a efectos de evitar exceso en la medida de embargo y teniendo en cuenta que no se le vulnera derechos fundamentales a la demandante, y advertidos en el expediente que el demandado tiene hijos menores de edad por quien responder económicamente, este Despacho, **RESUELVE:**

1º. **MODIFICAR** la medida de embargo decretada mediante auto del 24 de agosto de 2022, sobre el salario y/o pensión devengada por el demandado DUVAN VANEGAS VARGAS, a fin de no vulnerar derechos fundamentales tanto al demandante como a sus menores hijos; por lo cual se reducirá dicha medida en el equivalente al quince por ciento (15%).

2º. **COMUNICAR** de esta decisión a las entidades respectivas.

Notifíquese y Cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez